



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	DENIS ISABEL ESTRADA LUNA
Demandado:	PEDRO PABLO PERDOMO HERNÁNDEZ
Radicación:	2003-00353
Providencia:	Auto N° 2749
Decisión:	Corrige yerro

Ingresan las diligencias al despacho advirtiendo que, tras verificar los depósitos judiciales, se incurrió en un yerro relacionado con el proceso 2003-01166, cuya situación se pasa a exponer:

1. Por un error involuntario se autorizó a nombre de la alimentaria ANGUELINA ISABEL PERDOMO ESTRADA el pago del título 400100008968737 por \$1.331.590 que corresponde al proceso 2003-01166, siendo lo correcto que cobrara el título 400100008968780 por valor de \$392.643 para el presente proceso y que esta cobró y gastó sin tener en cuenta que superaba el valor de la cuota de alimentos que normalmente cobra y sin dar aviso al juzgado.
2. En consecuencia, el despacho ordenará requerir a la alimentaria PERDOMO ESTRADA para que devuelva los dineros del mayor valor recibidos demás (\$938.3947) que deberá consignar al proceso con radicación 2003-01166; de no hacerlos se realizará el descuento de los próximos títulos hasta saldar el valor adicional cobrado de manera equivocada y se ordenara la conversión de títulos para el proceso citado.
3. Dado lo anterior y ante la solicitud de la señora Ana Rosa Aguirre Betancourt demandante dentro del proceso 2023-01166, el 22 de agosto se le autorizó el título 400100008968780 por valor de \$392.643, ello en aras de no hacer gravosa la demora en la entrega del valor total de la cuota que le corresponde y ante la falta de diligencia de la alimentaria PERDOMO ESTRADA, quien conociendo la situación informa al juzgado que va a devolver el dinero, pero no lo ha hecho.
4. En ese orden de ideas queda una diferencia de \$938.947 en favor de la señora ANA ROSA AGUIRRE BETANCOURT (proceso radicado 2003-01166), recibidos demás por ESTRADA PERDOMO.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR, a la alimentaria PERDOMO ESTRADA para que de manera inmediata devuelva la suma de \$938.947, recibidos demás al cobrar el título 400100008968780 por valor de \$1.131.590 correspondiente a la señora Ana Rosa Aguirre Betancourt, proceso radicado 2003-01166, que deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado para este proceso; de no realizar la devolución voluntaria se **ORDENA** el descuento de los títulos que se consiguen para este proceso y la asociación de dichos valores al radicado 2003-01166 hasta completar el valor de \$938.947.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta que el valor de la cuota de alimentos en este proceso corresponde a la suma de \$392.643 que la alimentaria debe tener en cuenta.

TERCERO: CONMINAR, a la alimentaria ANGUELINA ISABEL PERDOMO ESTRADA para que a futuro se asegure de las cantidades que ha de cobrar en el Banco, correspondiente a su cuota de alimentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 37*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA